

CONVENIO DE SUBSIDIO
CONCURSO
"BIENES PÚBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD"
CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES
Y
COMITÉ INNOVA CHILE

En Santiago, a 15 de septiembre de 2011, entre el Comité INNOVA CHILE, RUT N° 60.706.069-K, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante "InnovaChile", representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don Cristóbal Undurraga Vergara, cédula nacional de identidad N° 10.352.590-K, domiciliados calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago y el Centro de Información de Recursos Naturales, RUT N° 71.294.800-0, en adelante "beneficiario", representado, según se acreditará, por don Juan Eugenio González Aguiló, cédula nacional de identidad N° 6.190.094-2, domiciliados para estos efectos en Avenida Manuel Montt N° 1.164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes del Presente Convenio de Subsidio.

1. El Comité INNOVA CHILE, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, mediante **Resolución (E) N° 276**, de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE, aprobó las bases de técnicas y administrativas que rigen el Concurso denominado **"BIENES PÚBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD"**, cuya existencia fue dada a conocer, respectivamente, mediante aviso publicado en la edición del 12 de abril de 2011, del Diario Financiero y cuyo texto fue oportunamente puesto a disposición de los interesados a través del sitio Web de CORFO.
2. La **Resolución (E) N° 402**, de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE que **"MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 276, DE 2011, QUE "APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS DEL CONCURSO BIENES PÚBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD"** la que fue publicada en el Diario La Nación, el 24 de mayo de 2011 y puesta a disposición de los proponentes oportunamente a través del sitio Web de CORFO.
3. El **Acuerdo N° 9**, de la **Sesión N° 186**, del Subcomité de Entorno para la Innovación, celebrada el 23 de agosto de 2011, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 794**, de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité, en que se resolvió que el Programa que se singulariza en la cláusula siguiente, presentado por el beneficiario al Concurso señalado en el numeral anterior, se ha hecho merecedor de subsidio del Comité INNOVA CHILE y asignó recursos para su materialización.
4. Para los efectos previstos en el presente convenio se definen las siguientes categorías de participación:

BENEFICIARIO: Es la entidad responsable ante InnovaChile por la ejecución del proyecto. De este modo, será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Convenio de Subsidio, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o terceros que participan en el proyecto.

ASOCIADO MANDANTE: es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, que se caracteriza por cofinanciar la ejecución del proyecto mediante la formalización de un aporte efectivo y/o valorizado.

JMF
11BPC-10100
Exento

COEJECUTOR: es una persona jurídica que posee capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades que, en la propia formulación del proyecto, se consideran como críticas para lograr un buen resultado del mismo.

SEGUNDO.- Objeto del Convenio y Aceptación del Beneficiario.

En virtud de lo anterior, el beneficiario viene en aceptar, en este acto, el subsidio objeto del convenio y se obliga a ejecutar el Programa denominado **"GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN BASE A SOPORTES DIGITALES QUE PERMITAN MEJORAR LA COMPETITIVIDAD ACTUAL DE LA PRODUCCIÓN DE ARÁNDANOS EN LA REGIÓN DEL MAULE"** Código 11BPC-10100, en adelante "proyecto", utilizando los recursos de la forma prevista en la propuesta aprobada por el Comité. Para su realización, el beneficiario se ajustará a lo preceptuado en las Bases, en el presente convenio, en el Instructivo de Operaciones y Procedimiento para el Desarrollo Técnico y Financiero y en los Términos de Referencia del Programa, en ese orden de prelación.

El objeto general del presente convenio es generar y aplicar herramientas digitales (modelo eco fisiológico, información territorial y agronómica) para la toma de decisiones que impulsen el desarrollo actual y futuro de la producción de arándanos en la Región del Maule.

El beneficiario deberá dar cumplimiento a los objetivos específicos, resultados, productos, actividades, plazos respectivos, costos, aportes y presupuestos financieros, establecidos en el proyecto antes referido. Será facultad de InnovaChile calificar el cumplimiento de estas circunstancias, así como aprobar los eventuales cambios o modificaciones que experimenten tales conceptos durante el desarrollo del Programa.

TERCERO.- Plazo de Ejecución del Proyecto.

Las actividades previstas en el respectivo proyecto, serán ejecutadas por el beneficiario en el plazo de **32 (treinta y dos) meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución que apruebe el presente convenio, la que se entenderá como fecha de inicio del Programa. El **Informe Final** se entregará a InnovaChile dentro de los **30 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo antes señalado.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por el término máximo de **4 (cuatro) meses** adicionales. La solicitud de prórroga deberá ser presentada por el beneficiario mediante correo electrónico, con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, dirigido a InnovaChile.

El Proyecto se entenderá finalizado una vez que se dé aprobación al Informe Final o se dé Término Anticipado al Proyecto conforme lo establecido en las Bases.

CUARTO.- Costo del Proyecto.

El costo total estimado del proyecto es la suma de **\$163.309.960.- (ciento sesenta y tres millones trescientos nueve mil novecientos sesenta pesos).**

QUINTO.- Subsidio de InnovaChile.

InnovaChile concurrirá al financiamiento del costo total del Programa con un subsidio por una suma de hasta **\$130.813.360.- (ciento treinta millones ochocientos trece mil trescientos sesenta pesos)**, equivalente al **80,1%** de dicho costo total. El monto definitivo del subsidio será establecido sobre la base de los costos reales en que incurra el beneficiario para pagar los insumos que en el proyecto se señalan, sin que dicho monto pueda exceder la suma máxima establecida en esta cláusula.

SEXTO.- Aportes del (o los) Participante(s).

Del costo total del proyecto, el beneficiario se obliga a financiar, con recursos propios y aportes provenientes de terceros, cuando corresponda, la suma de **\$32.496.600.- (treinta y dos millones**

JMF
118PC-10100
Exento

cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos pesos). El beneficiario será responsable de enterar estos aportes en efectivo y en las proporciones que consulta el proyecto.
Estos aportes deberán ser enterados durante la ejecución del proyecto, para cuyo efecto el beneficiario se obliga a suscribir los instrumentos respectivos.

SÉPTIMO.- Calendario de Desembolsos e Informes.

El subsidio será puesto a disposición del beneficiario de acuerdo con el siguiente calendario de desembolsos y de entrega de informes:

ENTREGA DE INFORMES	DESEMBOLSOS	MONTO
	PRIMER DESEMBOLSO: Se entregará como anticipo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente convenio y de la recepción, a satisfacción de InnovaChile, de las garantías respectivas, por un monto equivalente a dicho anticipo y el fiel cumplimiento del convenio.	\$91.569.352.-
1° INFORME DE CUMPLIMIENTO DE HITO CRÍTICO: Se entregará a los 5 (cinco) meses contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio de Subsidio. El Hito Crítico consistirá en la validación de ubicación de predios pilotos con plantaciones que garanticen representatividad territorial de condiciones agronómicas y edafoclimáticas, y será sometido a consideración del Subcomité, el que en caso de rechazo, significará la terminación del proyecto.		
1° INFORME DE AVANCE: Se entregará a los 12 (doce) meses contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio de Subsidio. El informe deberá contener los resultados de las actividades desarrolladas durante los primeros 11 (once) meses contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio de Subsidio.		
2° INFORME DE CUMPLIMIENTO DE HITO CRÍTICO: Se entregará a los 18 (dieciocho) meses contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio de Subsidio. El Hito Crítico consistirá en la validación de		

JMF
118PC-10100
Exento

herramientas digitales con actores regionales de la industria, y será sometido a consideración del Subcomité, el que en caso de rechazo, significará la terminación del proyecto.		
2° INFORME DE AVANCE: Se entregará a los 23 (veintitrés) meses contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio de Subsidio. El informe deberá contener los resultados de las actividades desarrolladas durante los primeros 22 (veintidós) meses contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio de Subsidio.	SEGUNDO DESEMBOLSO: Se entregará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Segundo Informe de Avance, previa entrega de la garantía respectiva por el monto no rendido y el total del segundo desembolso.	\$39.244.008.-
INFORME FINAL: Se entregará dentro del plazo estipulado en la cláusula tercera de este convenio. Deberá contener los resultados totales del Programa, de acuerdo a lo estipulado en el mismo.		

OCTAVO.- Condiciones para el Desembolso del Subsidio.

La entrega del subsidio estará condicionada a lo siguiente:

1. La total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el presente Convenio de subsidio.
2. La entrega por parte del beneficiario de las garantías referidas en la cláusula siguiente, según corresponda a su naturaleza jurídica.
3. Declaración jurada del beneficiario que indique que está al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social, del seguro de desempleo, y que no posee morosidad en el estado de deudas fiscales, autorizando a InnovaChile para verificar dicha información.

NOVENO.- Garantía por Anticipos y Fiel Cumplimiento del Convenio.

El beneficiario deberá otorgar las garantías correspondientes, según lo señalado en el numeral 11, de las Bases Administrativas.

Si el beneficiario, es un órgano integrante de la Administración del Estado, en materia de garantías, se le aplicará lo dispuesto en el Dictamen N° 25.336, de 2011, de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO.- Modificaciones del Proyecto.

Las modificaciones que impliquen cambios en el texto del Convenio de Subsidio deberán constar en instrumento modificatorio del mismo, el cual deberá ser aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva del Comité Innova Chile.

UNDÉCIMO.- Aceptación de Bases.

El beneficiario declara conocer y aceptar las Bases individualizadas en el numeral 1 de la cláusula primera, las cuales forman parte del presente convenio para todos los efectos legales.

JMF
11BPC-10100
Exento

DUODÉCIMO.- Interpretación de Cláusulas del Convenio.

Las cláusulas del presente convenio que pudiesen ser objeto de controversias o dudas en cuanto a su correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de su aplicación y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir acerca de ellas, serán resueltas por el Comité INNOVA CHILE. El beneficiario podrá formular a InnovaChile alcances en materia de interpretación para la buena marcha del Programa, pero no serán de manera alguna, obstáculo para la decisión de InnovaChile en cuanto a la interpretación definitiva que éste estime otorgarle a las cláusulas controvertidas. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos contemplados en la Ley.

DÉCIMO TERCERO.- Domicilio.

Las Partes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO.- Personería y Copias.

La personería de don **Cristóbal Undurraga Vergara**, como representante del **Comité INNOVA CHILE**, consta de la **Resolución (A) N° 42**, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que reglamentó la creación del Comité INNOVA CHILE y estableció las facultades de su Director Ejecutivo, la **Resolución (A) N° 155**, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, en que consta su nombramiento de Gerente de la Corporación y la **Resolución (E) N° 1.086**, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que le asigna la función de Gerente de Innovación, y lo designa como Director Ejecutivo del Comité INNOVA CHILE.

La personería de don **Juan Eugenio González Aguiló**, para representar al **Centro de Información de Recursos Naturales**, consta de su designación como Director Ejecutivo del Centro, y del otorgamiento de poderes en Sesión Ordinaria N° 376, del Consejo Directivo del Centro, de 14 de junio de 2010, cuya Acta fue reducida a Escritura Pública el 15 de junio de 2010, ante el Notario Público Titular de Santiago, don Cosme Fernando Gomila Gatica.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio se otorga en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder del beneficiario y dos en poder del Comité Innova Chile.

JUAN EUGENIO GONZÁLEZ AGUILÓ
Representante
CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS
NATURALES

CRISTÓBAL UNDURRAGA VERGARA
Director Ejecutivo
COMITÉ INNOVA CHILE